



HOSPITAL NACIONAL ROSALES
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 LIBRE GESTIÓN
 ORDEN DE COMPRA

EL SALVADOR
 EL DIA 27 ENE 2014

Señores: TELECOMODA, S.A DE C.V. NIT: 0614-020799-102-1 Presente.	Orden No. RP - 0011/2014
	Solicitud No. 0025
	Fecha: 24/01/2014

Ruego a ustedes se sirvan entregar el servicio a partir del mes de Febrero 2014. Servicio deberá brindarse según detalle de la Orden de Compra y Anexo.

Dependencia solicitante: SECCION TELEFONIA		Forma de pago: CREDITO			
Renglón	Descripción del Suministro	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Mensual (US\$)	Precio Total (US\$)
1	SERVICIO DE 6 TELÉFONOS CELULARES PLAN CORPORATIVO DE 150 MINUTOS LÍMITE DE SALDO PARA CADA UNO Y 3 TELÉFONOS CELULARES DE ALTA GAMA CON PLAN CORPORATIVO DE 300 MINUTOS LÍMITE DE SALDO PARA CADA UNO. HACIENDO UN TOTAL DE 09 TELÉFONOS CELULARES. NOTA: EL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR SE NECESITA CON UN TOTAL DE 1,800 MINUTOS PLAN CORPORATIVO A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2014.				
	OFRECE: SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVA, LA CUAL GOZARA DE UN BOLSON DE MINUTOS ADMINISTRABLE POR SU INSTITUCION. ADICIONALMENTE SE OFRECE EL SERVICIO DE GROUP CALLING AVI, QUE PERMITE QUE TODAS LAS LLAMADAS ENTRE LOS CELULARES PERTENECIENTES A LA EMPRESA CON ESTE SERVICIO SEAN ILIMITADAS Y SIN COSTO.	11	SERVICIO	\$ 341.91	\$ 3,761.01
	INICIALMENTE CLARO REALIZARA UNA DISTRIBUCION SEGÚN LO REQUIERA EL HOSPITAL DEL BOLSON DE MINUTOS ENTRE LAS LINEAS CELULARES, POSTERIORMENTE EL CLIENTE PUEDE DISTRIBUIR A SU CONVENIENCIA LOS MINUTOS Y PONERLE A CADA CELULAR UN LIMITE DE SALDO ADICIONAL EN DOLARES SI LO NECESITA. PARA LAS TRES LINEAS CON PLAN DE DATOS NO PODRAN REALIZAR RECARGAS CON SALDO PREPAGO, PARA LAS SEIS LINEAS RESTANTES SI ES POSIBLE REALIZAR RECARGAS CUANDO SE ACABEN EL SALDO PRINCIPAL.				
	SI EL ADMINSTRADOR ASIGAN SALDO ADICIONAL CUANDO LOS USUARIOS YA SE CONSUMIERON EL BOLSON DE 2,500 ESTE SERA FACTURADO COMO MINUTOS ADICIONALES, TELECOMODA, S.A DE C.V., NO APLICARA DESCUENTO ALGUNO YA QUE LA ADMINISTRACION DE SALDOS LO MANEJA EL CLIENTE. AVI NO CONTROLA MMS, SMS NI NAVEGACION WAP DESDE CELULARES ESTOS SERVICIOS TIENE CARGO AUN ENTRE LINEAS AVI DEL MISMO CLIENTE. PAGO MENSUAL \$341.91.				
	PAGO: CREDITO/PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPOS: 5 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION. PERIODO DE SERVICIO: FEBRERO A DICIEMBRE DE 2014. ADMINISTRADOR: SR. LUIS ERNESTO MENENDEZ. TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2271-7339, FAX: 2521-5016, CORREO: crespin.carlota@claro.com.sv.				

Monto Total.....US\$ 3,761.01

Total en letras: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 01/100 DÓLARES
 Fondos: RECURSOS PROPIOS
 Cifra Presupuestaria: 2014-3201-3-01-01-21-2-54203
 Destino: PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

Nota: en caso de no realizarse esta negociación, rogamosle, devolver esta orden a nuestra oficina, con la debida justificación. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja.

Original: Suministrante Copia 1: Almacén Copia 2: UACI Copia 3: UFI (3 copias) Copia 4: Administrador	Tramitó:	Autorizó:	Es conforme:
	JEFE UACI	TITULAR O DELEGADO	SUMINISTRANTE Firma y Sello

NOTA: al enviar el suministro al Almacén del Hospital, favor elaborar la Factura de Consumidor Final a nombre de Hospital Nacional Rosales,

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.



SEÑORES: TELECOMODA, S.A DE C.V.	Orden No.	RP -	0011/2014
NIT: 0614-020799-102-1	Solicitud No.		0025
Presente.	Fecha:		24/01/2014

ANEXO

Propuesta Económica Bolsones Corporativos

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Mensual
9	Líneas celulares	\$2.83	\$25.47
1	Bolsón 2,500	\$225.00	\$225.00
3	Plan de Datos Smartphone (3 GB Regional)	\$20.00	\$60.00
3	Cargos de Seguro Gama Alta	\$4.50	\$13.50
6	Cargos de seguro Gama Baja	\$2.99	\$17.94
Total Mensual			\$341.91

Adicionalmente el cliente podrá asignar saldo adicional al terminarse el bolsón de minutos asignado, el costo por minuto adicional es el siguiente:

Min. Adicional red fija y movil Claro	Min. Adicional otras redes fijas y movil	SMS Incluidos a red Claro por línea
\$0.085	\$0.1000	100

Tarifas Internacionales

Llamadas Internacionales por carrier 155. País destino	Tarifa por minuto
Estados Unidos y Canadá	\$ 0.10
México (Fijos) y Panamá	\$ 0.14
México (celular)	\$0.17
Guatemala, Honduras, Nicaragua (Fijos) y Costa Rica	\$ 0.11
Belice	\$ 0.20
Nicaragua Celulares	\$ 0.34
Islas del Caribe y Sudamérica	\$ 0.33
Europa	\$ 0.40
Asia, África y Oceanía	\$ 0.57

Descripción del Servicio Group Calling AVI

AVI, es un servicio enfocado a controlar y administrar vía Web la telefonía fija y móvil, a través de controles y tarificación de las llamadas en línea.

Este sistema permite tarificar llamadas en línea, con lo que se logra mayor flexibilidad para la empresa al tener todo el desglose de llamadas en el momento que se necesitan.

Permite tener diferentes tipos de controles, destino, horario y consumo.

Ofrece servicios de Red Privada Virtual (marcación On - Net), lo que permite mayor flexibilidad al realizar las llamadas, ya que no tienen que anteponer ningún código de acceso.

Entregar al cliente la gestión vía Web sin la intervención de Claro.

Este servicio está dirigido a empresas, que tienen oficinas en distintos lugares físicos en todo el territorio nacional y/o empresas filiales en Guatemala, con la necesidad de incorporar una red fija con una red móvil en su empresa, para poder gozar de ahorros en su consumo de tráfico (Local - Nacional, regional e Internacional).

Ventajas

- Administración absoluta por el cliente de todas sus líneas fijas y móviles, la administración de las líneas se realiza por separado, se proporciona un usuario para administrar las líneas fijas y otro para las líneas móviles.



HOSPITAL NACIONAL ROSALES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
ORDEN DE COMPRA



SEÑORES: TELECOMODA, S.A DE C.V.

NIT: 0614-020799-102-1

Presente.

Orden No.	RP -	0011/2014
Solicitud No.		0025
Fecha:		24/01/2014

- Tarificación en línea, para un mejor control de las llamadas, en la cual se proporciona costo de la llamada, cantidad de minutos facturados, fecha y hora de la llamada y el número al cual se llamo.
- Controles por perfiles y por línea, con esto se tiene un mejor control y distribución de las líneas.
- Controles por horarios, por destino, lo que para clientes corporativos es muy importante ya que pueden configurar el horario de las llamadas dentro del horario de oficina y el horario de las llamadas fuera de oficina
- Control de acceso roaming (funciona solo para Guatemala).
- Acceso a la página Web desde cualquier computadora.
- Consulta de saldo y consumo de la línea, sin costo.
- Rango de tolerancia en última llamada, con lo cual se garantiza que la ultima llamada no se cortara en medio de una comunicación
- Se pueden Integrar las líneas fijas de Claro y celulares de Claro para poder realizar la marcación On - Net
- Los reportes del administrador virtual son totalmente flexibles y de fácil configuración, se pueden editar en formato Excel para una manipulación por parte de la empresa
- Numero de ayuda al usuario, este número está disponible para que el administrador de la empresa, pueda resolver problemas relacionados con el sistema, el Número de Ayuda pertenece al administrador de la empresa y funciona cuando el usuario tienen algún problema con sus llamadas (restricciones, terminación de saldo, etc.)

AVI tiene 3 Tipos de Control.

a. Control Destino

Permite al cliente definir el universo de destinos a los que pueden acceder las llamadas de los subscriptores.

Listas blancas: Se puede llamar a cualquier elemento perteneciente a esta lista.

Listas negras: NO se puede llamar a los elementos pertenecientes a esta lista.

Control Destino por máscaras: Se define el dígito al cual podrá o no podrá llamar el cliente Ej. 503243NNNN

Control destino de llamada: Se selecciona el tipo de llamada a la cual no podrá llamar Ej. Off - Net, Internacional.

b. Control Horario

Permite al cliente definir rangos de horas y días de la semana en los que estará permitido realizar llamadas

c. Control Consumo

Bolsa de dinero que posee una cuenta y que se traduce dentro de la Plataforma, en tiempo de llamada.

Consumo: Indica cuánto dinero lleva gastado un usuario

Límite de consumo: Consumo máximo por período al que puede optar el usuario. Monto en dinero (\$)



SEÑORES: TELECOMODA, S.A DE C.V.
 NIT: 0614-020799-102-1
 Presente.

Orden No.	RP -	0011/2014
Solicitud No.		0025
Fecha:		24/01/2014

LOS MODELOS DE TELEFONO CELULAR ADJUDICADOS SEGÚN DETALLE:

06 TELEFONOS CELULARES PLAN CORPORATIVO DE 150 MINUTOS LIMITE DE SALDO PARA CADA UNO

M4TEL SS1010

CATEGORIA		FEATURE PHONE
PANTALLA	Tipo	TFT QWERTY
BANDAS	3G	850/1900
	GSM	850/900/1800/1900
MUSICA Y SONIDO	Radio	FM
	Formatos Soportados	MP3/MIDI/WAV/AMR/AAC y 64Tonos Polifónicos
MEMORIA	Interna	43.8MB+512Mb
	Externa	Posee slot de memoria con capacidad de hasta 32GB
FUNCIONALIDADES		BLUETOOTH, WI-FI, CRONÓMETRO, CALCULADORA, CALENDARIO, ALARMA, CÁMARA, GRABA Y REPRODUCE VIDEO, HOTSPOT, TETHERING, HSDPA 7.2Mhz, HSUPA 5.6Mhz, PROCESADOR CPU 650Mhz, REPRODUCTOR DE MULTIMEDIA
OTROS		<ul style="list-style-type: none"> • Modem HSDPA High Speed • Acceso directo a Facebook • Google Location • Google Talk • M4 Communicator Push Mail

03 TELEFONOS CELULARES DE ALTA GAMMA CON PLAN CORPORATIVO DE 300 MINUTOS LIMITE DE SALDO PARA CADA UNO.

Samsung S IV Mini 3G

CATEGORIA		Smart
PANTALLA	Tipo	qHD sAMOLED (960x540) 4.3"
BANDAS	3G	R8,R4,R5,R6,R9,R99 HSPA+ 42Mbps,HSUPA 5.76Mbps,LTE
	GSM	GSM/GPRS/EDGE (850/900/1800/1900 MHz)
MUSICA Y SONIDO	Radio	FM y memoria para estaciones
	Formatos Soportados	16poly,32poly,40poly,64poly,72poly,128poly,MP3, MP3, AAC, AAC+, eAAC+, AMR, I-Melody, MIDI, WMA, FLAC, WAV, OGG, RAJ
MEMORIA	Interna	8 GB – compartida con el sistema operativo
	Externa	Posee slot de memoria con capacidad de hasta 64GB
FUNCIONALIDADES		Servicios: Mejora la función de cámara, Album de Historias, Grupo Play, S Travel, S Traductor, S Voice (Asistente), S Health y servicios como Samsung HUB y Samsung WatchON, los cuales son multimedia e interactúan con Samsung Smart TV.